

Proceso: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Radicado: 76 520 40 03 001 2022-00476-00
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
Demandada: NELLY PATRICIA POZOS DUARTE

CONSTANCIA DE SECRETARÍA

A despacho del señor juez, demanda Ejecutiva para la Efectividad de la Garantía Real. Sírvasse proveer.

Palmira V, 13 de diciembre de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

**INTERLOCUTORIO No. 1159
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V, TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Revisada el anterior proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real, impetrado por FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, mediante apoderado judicial, en contra de la señora NELLY PATRICIA POZOS DUARTE, el Juzgado observa que adolece de los siguientes defectos formales a corregir:

1. El certificado de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira Valle del bien inmueble No. 378-111452, No fue aportado, falla que impide librar el mandamiento de pago deprecado.

Por lo tanto, la parte actora debe subsanar lo indicado, de conformidad con el Artículo 468 numeral 01 del C.G.P.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

1. INADMITIR la presente demanda ya referida.
2. CONCEDER a la parte actora un término de cinco (05) días, para subsanar, so pena de rechazo.
3. RECONOCER personería al abogado JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA identificado con la cédula de ciudadanía No.91.0112.860 y Tarjeta Profesional No.74.502 del C.S. de la Judicatura, para actuar dentro del presente proceso conforme al poder otorgado.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. 144 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha : 19 de Diciembre de 2022

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario**

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a11ea03ba02736679d5d5c76ab975233c518063d19bd751480a50956f93f3b74**

Documento generado en 15/12/2022 06:14:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>